

***Informe de Actividad del Comité de
Nombramientos y Gobierno Corporativo de
Banco de Crédito Social Cooperativo, SA,
correspondiente al ejercicio 2025.***

Marzo 2026

Informe presentado en el Consejo de Administración de fecha 24 de marzo de 2026 -previa toma en consideración y elevación por parte del Comité de Nombramientos y Gobierno Corporativo celebrado el 16 de marzo de 2026-.

Contenido

- 1. PRESENTACIÓN.**
- 2. REGULACIÓN DEL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y GOBIERNO CORPORATIVO.**
- 3. DEL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y GOBIERNO CORPORATIVO Y SU ACTIVIDAD EN 2025.**
 - 3.1 COMPOSICIÓN.
 - 3.2 FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y GOBIERNO CORPORATIVO.
 - 3.3 FUNCIONES DEL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y GOBIERNO CORPORATIVO.
 - 3.4 ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y GOBIERNO CORPORATIVO DURANTE 2025.
 - 3.5 DESVIACIONES SIGNIFICATIVAS O IRREGULARIDADES IDENTIFICADAS.
- 4. CONCLUSIONES.**

1. Presentación.

El presente Informe recoge la información sobre la composición, funcionamiento y la actividad llevada a cabo por el Comité de Nombramientos y Gobierno Corporativo (anteriormente denominado Comité de Nombramientos¹) de Banco de Crédito Social Cooperativo, SA -el cual fue constituido en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Entidad en su reunión de fecha 31 de mayo de 2016-, en el marco de sus competencias a lo largo del ejercicio 2025, tomando en cuenta su Reglamento de funcionamiento.

2. Regulación del Comité de Nombramientos y Gobierno Corporativo.

El Comité de Nombramientos y Gobierno Corporativo se rige por lo establecido en su Reglamento, así como en las normas legales, estatutarias y el Reglamento del Consejo de Administración que le resulten aplicables; así mismo se tiene en consideración el entorno regulatorio y supervisor y las mejores prácticas del mercado.

3. Del Comité de Nombramientos y Gobierno Corporativo y su Actividad en 2025.

3.1. Composición.

En relación con la composición del Comité de Nombramientos y Gobierno Corporativo, se pone de manifiesto que, a cierre del ejercicio 2025, estaba compuesto por los siguientes miembros: i) Doña Marta de Castro Aparicio (Presidenta), ii) Don Luis Francisco Fernández Revuelta-Pérez (Vocal), iii) Doña María López Fernández (Vocal) y iv) Doña Rosa María Vidal Monferrer (Vocal).

A este respecto, se hace constar que el Consejo de Administración de la Entidad, en virtud del acuerdo adoptado en su reunión de fecha 28 de octubre de 2025, aprobó por unanimidad

¹ En la reunión del Consejo de Administración de la Entidad, celebrada con fecha 25 de noviembre de 2025, se aprobó, por unanimidad, modificar la denominación del Comité de Nombramientos, pasando a denominarse "Comité de Nombramientos y Gobierno Corporativo".

modificar la composición del Comité de Nombramientos y Gobierno Corporativo, en los siguientes términos: a) causar baja como Presidenta y pasando a ser Vocal del mismo, Doña Marta de Castro Aparicio, b) designar como Presidente del citado Comité a Don Luis Francisco Fernández-Revuelta Pérez y c) incorporar a Don Antonio Cantón Góngora como Vocal; aumentando, por tanto, el número de miembros de su composición, quedando establecido en cinco (5) miembros. Todo ello, con fecha de efectos el 28 de enero de 2026.

Consecuentemente, a la fecha del presente documento, el Comité de Nombramientos y Gobierno Corporativo se encuentra integrado por cinco (5) miembros -no ejecutivos-, estando calificados como independientes dos (2) de sus miembros (incluido su Presidente), según el siguiente detalle:

COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y GOBIERNO CORPORATIVO			
CARGO	NOMBRE DEL CONSEJERO/MIEMBRO	CONDICIÓN	FECHA DE ACUERDO DE INCORPORACIÓN AL COMITÉ
Presidente	Luis Francisco Fernández Revuelta-Pérez	Independiente	9 de junio de 2020 (*)
Vocal	Marta de Castro Aparicio	Otro externo	31 de mayo de 2016 (**)
Vocal	María López Fernández	Dominical	29 de junio de 2021
Vocal	Rosa María Vidal Monferrer	Dominical	30 de mayo de 2023
Vocal	Antonio Cantón Góngora	Independiente	28 de octubre de 2025 (***)

(*) Preside el Comité de Nombramientos y Gobierno Corporativo desde el 28 de enero de 2026.

(**) Con anterioridad a dicha fecha, formaba parte del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, el cual fue desdoblado posteriormente en un Comité de Nombramientos y un Comité de Remuneraciones; habiendo ejercido como Presidenta del Comité de Nombramientos y Gobierno Corporativo desde el 31 de mayo de 2016 y hasta el 28 de enero de 2026.

(***) Fecha de efectos de dicha incorporación al citado Comité: 28 de enero de 2026.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13.3 del Reglamento del Consejo de Administración de BCC y en el artículo 8 del Reglamento del Comité de Nombramientos y Gobierno Corporativo, ejerce las funciones de Secretario de las reuniones el titular del cargo en el Consejo de Administración (o en su caso, la Vicesecretaria).

La composición del Comité de Nombramientos y Gobierno Corporativo cumple, por tanto, con los requisitos exigidos por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y recogidos en el artículo 13.2 del Reglamento del Consejo de Administración y en el artículo 7 del Reglamento del Comité de Nombramientos y Gobierno Corporativo, en virtud de los cuales, el Comité ha de estar integrado por un mínimo de tres y un máximo de seis Consejeros designados por el Consejo de Administración, debiendo además, estar calificados como independientes, al menos, dos de sus miembros, y contando en todo caso, el Presidente del Comité con dicha calificación.

El Comité está presidido por un Consejero independiente, cumpliendo así con las exigencias previstas en la precitada Ley 10/2014 y la Ley de Sociedades de Capital, y recogidas a su vez en los artículos 58.a) de los Estatutos Sociales, 13.3 del Reglamento del Consejo de Administración y 8 del Reglamento del Comité de Nombramientos y Gobierno Corporativo.

Los miembros del Comité de Nombramientos y Gobierno Corporativo cuentan con los requisitos exigidos al efecto por la normativa interna para el desempeño del cargo, en concreto, de honorabilidad comercial y profesional, competencias, formación, experiencia profesional, dedicación e independencia formal y de criterio para el correcto cumplimiento de sus funciones dentro del mismo.

A tal efecto, en la página web de la Sociedad <http://www.bcc.es> se encuentra disponible la experiencia y biografía profesional de cada uno de los miembros del Comité.

3.2. Funcionamiento del Comité de Nombramientos y Gobierno Corporativo.

Durante el ejercicio 2025, el Comité de Nombramientos y Gobierno Corporativo se ha reunido en 16 ocasiones, cumpliendo lo establecido en el artículo 13.4 del Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 13 del Reglamento del Comité de Nombramientos y Gobierno Corporativo.

Respecto a la preparación y desarrollo de las reuniones, el Presidente del Comité ha convocado las reuniones de acuerdo a la forma y con la antelación adecuadas, en relación a las normas del artículo 14 del Reglamento del Comité de Nombramientos y Gobierno Corporativo,

esto es, por escrito y firmada por el Presidente o por el Secretario por orden del Presidente, y con la antelación mínima establecida, incluyendo en cada caso el orden del día de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento del Comité; constando que han asistido a las dieciséis reuniones celebradas la totalidad de los miembros del Comité que lo componían en cada momento, de forma personal. De dichas reuniones, se han celebrado quince a través de medios audiovisuales, y una de ellas de manera presencial en la sede del Banco sita en el Paseo de la Castellana, número 87 de Madrid.

Adicionalmente, en relación con la celebración por medios telemáticos de las sesiones del Comité, el Secretario de cada sesión ha hecho constar en cada una de las reuniones celebradas por dichos medios, y así se ha hecho constar de forma expresa en las correspondientes Actas, los siguientes aspectos: 1) que se ha dispuesto de los medios precisos y necesarios para el desarrollo de las mismas por medios a distancia con la debida interconexión múltiple y sistema de participación de todos los asistentes, y 2) que previo el desarrollo de las correspondientes reuniones ha identificado a la totalidad de los asistentes, confirmando la validez de la relación incorporada a las respectivas Actas.

Asimismo los miembros del Comité han tenido a su disposición, con carácter previo a cada reunión, información y documentación relativa a los asuntos a tratar en las mismas, fomentándose así la adopción informada de acuerdos.

Por otro lado, y en consonancia con el artículo 20 del Reglamento del Comité de Nombramientos y Gobierno Corporativo, a las distintas reuniones del mismo han asistido, además de los miembros del Comité, invitados por la Presidenta del Comité y con la conformidad del resto de miembros, Doña Mercedes Aranda Ibáñez, Directora General de Personas y Tecnología, Don Eduardo Villalobos Fernández -en su anterior condición de Director General de Control-, Don Augusto Palazón Pascual, Director General de Cumplimiento Normativo y Doña Carmen María Sánchez Sierra, Directora General de Control de Riesgos, a efectos de información o asesoramiento en materias de su competencia. A este respecto se hace constar que la presencia de dichos invitados se ha limitado a aquellos puntos del Orden del Día para los que habían sido convocados por estimarse necesaria su presencia, sin que hayan participado en las fases de deliberación y votación de cada una de las reuniones.

Igualmente, han sido invitados a determinadas sesiones del Comité, por el Presidente del mismo y con la conformidad del resto de miembros, el Presidente del Consejo de

Administración de la Entidad, Don Bernabé Sánchez-Minguet Martínez, el Presidente del Comité de Auditoría, Don Francisco Javier Astiz Fernández y el Presidente del Comité de Riesgos, Don Antonio José Carranceja López de Ochoa.

De conformidad con los artículos 13.5 del Reglamento del Consejo de Administración y 15 del Reglamento del Comité de Nombramientos y Gobierno Corporativo, el Comité queda válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, al menos, la mayoría de sus componentes. En el ejercicio 2025, los miembros del Comité de Nombramientos y Gobierno Corporativo han asistido a todas las reuniones. Asimismo, los acuerdos del Comité se han adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

Así mismo, el Secretario de cada sesión del Comité ha levantado las correspondientes actas de todas las reuniones celebradas, reflejando en las mismas su desarrollo, contenido, deliberaciones y acuerdos adoptados, las cuales han sido puestas a disposición de todos los miembros del Consejo de Administración, de conformidad con el artículo 13.6 del Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 19 del Reglamento del Comité de Nombramientos y Gobierno Corporativo. De la misma forma, el Comité ha informado oportuna y puntualmente al Consejo, a través de su Presidente, de las actividades y trabajos desarrollados en su seno.

3.3. Funciones del Comité de Nombramientos y Gobierno Corporativo.

Las funciones y competencias del Comité de Nombramientos y Gobierno Corporativo se encuentran reguladas en el artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración y en el artículo 6 del Reglamento del propio Comité de Nombramientos y Gobierno Corporativo.

El Comité de Nombramientos y Gobierno Corporativo es un órgano interno (especializado) constituido en el seno del Consejo de Administración, de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación; cuyas actividades se extienden al Banco y a las entidades miembro del Grupo Cooperativo Cajamar, del que es Entidad Cabecera.

En este sentido, el Comité asume y desarrolla de una manera eficiente las principales funciones que tiene atribuidas, las cuales son detalladas a continuación:

1. Asistir, informar y formular propuestas al Consejo de Administración en las materias que le son asignadas a estos efectos por los Estatutos y por el presente Reglamento.

2. Evaluar el equilibrio de competencias, conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia necesarios en el Consejo de Administración, así como las condiciones que deban reunir los candidatos para cubrir las vacantes que se produzcan en el mismo, valorando la dedicación de tiempo que se considerase necesario para que puedan desempeñar adecuadamente su cometido, en función de las necesidades de los órganos de gobierno de la sociedad en cada momento. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos a consejero que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido, asegurándose de que los futuros consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones, dentro del marco del Procedimiento de Selección vigente en el Banco en cada momento.

3. Evaluar periódicamente y, al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo de Administración, incluyendo, la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo de Administración, el funcionamiento y la composición de sus comités, la diversidad en la composición y competencias del Consejo de Administración, el desempeño del presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la sociedad, y el desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de los distintos comités del Consejo y haciendo recomendaciones al mismo, con respecto a posibles cambios, dentro del marco del Procedimiento de Autoevaluación del Consejo vigente en cada momento. Al menos cada tres años, se contará para la realización de la evaluación con un consultor externo, cuya independencia será verificada por el propio Comité.

4. Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración que asegure la presencia como mínimo de un 40% de su composición en cada momento. A tal efecto, elaborar, en su caso, recomendaciones sobre cómo aumentar el número de personas del sexo menos representado con miras a alcanzar dicho objetivo, entre las cuales deberá valorar, al menos, las relacionadas seguidamente, informándose, en su caso, de ello en el Informe Anual de Gobierno Corporativo:

a. Fomentar la evaluación de candidatos de ambos géneros, asegurando el respeto del principio de igualdad de oportunidades durante el proceso de selección para lograr una composición equilibrada.

b. Cuando de las evaluaciones realizadas se desprenda que los candidatos evaluados ostentan competencias de similar nivel para el puesto que en cada momento se pretenda cubrir, se propondrá preferentemente al Consejo el nombramiento del candidato que pertenezca al género menos representado.

5. Revisar la política en materia de selección y nombramiento de los miembros de la Alta Dirección, y formular recomendaciones al Consejo cuando corresponda; así como velar y establecer mecanismos para asegurar como mínimo, la presencia en la alta dirección, de un 40% del sexo menos representado.

6. Informar sobre las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y personal clave.

7. Examinar y organizar la sucesión del presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada, llevando a cabo las actuaciones previstas en el Plan de Sucesión e involucrando al Primer Ejecutivo de la Sociedad y al Presidente en la elaboración del procedimiento de sucesión, así como pudiendo mencionar, en cuanto corresponda, las posibles incidencias en el Informe Anual de Funcionamiento del Comité. El Comité de Nombramientos y Gobierno Corporativo, propondrá al Consejo de Administración la aprobación y posterior modificación del Plan de Sucesión.

Así mismo, el Comité tomará conocimiento en su caso, de los planes de sucesión y de carrera o desarrollo profesional de los altos directivos, con anterioridad a su aprobación.

8. Seleccionar los posibles candidatos para ser, en su caso, nombrados consejeros de la Sociedad y presentar sus propuestas o informes, según se corresponda, al Consejo de Administración a través de su Presidente. En este sentido, velará por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de honorabilidad, honestidad e integridad comercial y profesional, requisitos de conocimientos, competencia, experiencia, tanto individuales como colectivos, independencia de ideas y capacidad para ejercer un buen gobierno de la Entidad y la

evaluación de la idoneidad en el conjunto del órgano de administración, incluyendo la identificación y gestión y mitigación de los riesgos derivados del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, así como los aspectos que correspondan, respecto de la evaluación de la dedicación del tiempo preciso en relación con su cargo. El Comité deberá garantizar que cualquier consejero pueda solicitar del Comité que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

9. Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de Accionistas.

10. Informar sobre las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.

11. Proponer al Consejo de Administración, revisar y verificar la aplicación de una política de selección de consejeros -que se incluirá en la Política de idoneidad- que sea concreta y verificable, que asegure que las propuestas de nombramiento se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración y que no adolezca de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación, favoreciendo la diversidad de conocimientos, experiencias y género y verificar anualmente su cumplimiento; así como una política de diversidad a fin de favorecer la selección de candidatos que, además de contar con conocimientos y experiencia diversos que fomenten la variedad de puntos de vista, favorezcan asimismo la representación del sexo y franjas de edad menos representadas y de la realidad demográfica en los mercados en los que opera el Grupo Cooperativo Cajamar, evitando la discriminación por razones de género, origen geográfico y edad.

12. Establecer y supervisar un programa anual de evaluación y revisión continua de la idoneidad necesaria para el ejercicio del cargo de consejero y de miembro de un determinado Comité, así como de los titulares de funciones clave, y proponer al Consejo de Administración medidas que considere oportunas al respecto, pudiendo recabar cualquier información o documentación que estime necesaria u oportuna a estos efectos. A estos efectos, el Comité deberá supervisar la idoneidad del Consejo de Administración en su conjunto, teniendo en

cuenta el diferente perfil de sus componentes con la finalidad de fortalecer su independencia y autonomía como máximo órgano gestor de la compañía.

13. Examinar, con anterioridad a la terminación del plazo por el que un consejero hubiese sido nombrado, la conveniencia de su reelección, así como su permanencia, en su caso, en las comisiones y comités del Consejo de Administración de los que formase parte, verificando que el consejero a reelegir sigue cumpliendo los requisitos generales exigibles a todo consejero de la Sociedad, de acuerdo con establecido en la ley y según el gobierno corporativo de la Sociedad, así como evaluar la calidad del trabajo, la dedicación al cargo y la disponibilidad y compromiso del consejero en cuestión durante el mandato precedente.

14. Elevar al Consejo de Administración, una vez finalizados los procedimientos descritos en los apartados anteriores, su propuesta (en el caso de consejeros independientes) o informe (en el caso de los restantes consejeros), sobre la reelección de los consejeros.

A este respecto, el Comité tendrá como principales funciones:

- Informar al Consejo de Administración sobre las propuestas de separación por incumplimiento de los deberes inherentes al cargo de consejero o por haber incurrido de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias de dimisión o cese obligatorio.*

- Proponer la separación de los consejeros en caso de incompatibilidad, conflicto de intereses estructural o cualquier otra causa de dimisión o cese.*

- Solicitar, a los efectos previstos en los apartados anteriores, la información o documentación que estime necesaria u oportuna de los consejeros, de las personas físicas que hayan de representar a los consejeros personas jurídicas y, en el caso de los consejeros dominicales, de los accionistas que hayan propuesto, requerido o determinado su nombramiento.*

- Para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario y Vicesecretario, en su caso, del Consejo de Administración, informar sobre su nombramiento y cese para su aprobación por el pleno del Consejo. Así mismo, informar sobre el nombramiento y cese de los miembros de cada uno de los Comités o Comisiones del Consejo de Administración.*

- *Velar por que los eventuales conflictos de interés no perjudiquen la independencia del asesoramiento prestado al Consejo.*

15. Evaluar y revisar periódicamente el sistema de gobierno corporativo e interno de la Sociedad y su Grupo y proponer al Consejo de Administración las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua.

16. Supervisar el cumplimiento de las políticas y procedimientos de la Sociedad y su Grupo en materia de gobierno corporativo, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.

17. El Comité colaborará en todo lo preciso, en su caso, con otros Comités cuyas actividades puedan tener un impacto en la definición y el correcto funcionamiento de las políticas y prácticas aplicables, al objeto de garantizar que la política de nombramientos sea coherente y promueva una gestión de riesgos adecuada y eficaz. Así mismo, el Comité facilitará la información apropiada al respecto, al Consejo de Administración y en su caso, a la Junta General de accionistas.

18. Revisar que la información que la Entidad difunde a través de su página web sobre materias de su competencia es suficiente y adecuada y sigue la normativa aplicable y las recomendaciones establecidas al efecto.

19. Participar en las posibles actualizaciones del Reglamento del Consejo de Administración en relación con las materias de su competencia.

20. Las demás competencias que le asigne el Consejo de Administración, los Estatutos y las normas que le sean de aplicación.

3.4. Actividades realizadas por el Comité de Nombramientos y Gobierno Corporativo durante 2025.

A continuación, se exponen brevemente los principales asuntos tratados por el Comité de Nombramientos y Gobierno Corporativo durante el ejercicio 2025:

- *Evaluación de las potenciales candidaturas a consejero independiente del Consejo de Administración de BCC.*

- *Seguimiento de los avances en el proceso de sucesión del Presidente.*

- *Proceso en relación con la vacante a Consejero Independiente del Consejo de Administración de BCC: Realización de entrevistas a las candidatas.*

- *Evaluación de la independencia formal de los miembros del Consejo Rector de Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito.*

- *Informe sobre dedicación de los consejeros de Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito y actuaciones relacionadas que, en su caso, correspondan.*

- *Seguimiento del proceso en relación con la selección de candidata a Consejera Independiente del Consejo de Administración de BCC.*

- *Programa de formación avanzada en riesgos para Consejeros.*

- *Análisis de la formación continua realizada.*

- *Evaluación sobrevenida de la idoneidad de determinados consejeros de BCC y Cajamar.*

- *Evaluación de la independencia formal de los miembros de los Consejos Rectores de las cooperativas de crédito del Grupo Cooperativo Cajamar -a excepción de Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito-.*

- *Propuesta relativa al desdoblamiento de la Dirección General de Control de Banco de Crédito Social Cooperativo, SA.*

- *Entrevista a los candidatos a la Dirección General de Control de Riesgos y Dirección General de Cumplimiento Normativo.*

- *Proceso para la designación de Director General de Control de Riesgos de BCC.*

Evaluación de la idoneidad de doña Carmen María Sánchez Sierra como Directora General de Control de Riesgos de BCC. Adopción de los acuerdos que, en su caso, correspondan.

- *Proceso para la designación de Director General de Cumplimiento Normativo de BCC.*

Evaluación de la idoneidad de don Augusto Palazón Pascual como Director General de Cumplimiento Normativo de BCC. Adopción de los acuerdos que, en su caso, correspondan.

• *Información sobre los resultados de la Autoevaluación del Consejo de Administración y sus Comités de 2024. Reflexiones sobre los resultados de la misma. Adopción de los acuerdos que en su caso correspondan.*

- *Informe Anual del Comité de Nombramientos 2024.*

• *Información sobre la reunión mantenida con el Supervisor acerca de la independencia formal de los miembros del Consejo Rector de Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito.*

• *Información sobre los resultados de la Autoevaluación del Consejo de Administración y sus Comités de 2024. Reflexiones sobre los resultados de la misma. Adopción de los acuerdos que en su caso correspondan.*

• *Informes de seguimiento periódico de las evaluaciones de idoneidad e información relacionada.*

- *Programas de Formación continua para Consejeros correspondiente al ejercicio 2025.*

• *Memoria de los Programas de Formación continua y de integración de Consejeros correspondientes al ejercicio 2024.*

- *Modificación de la Política de Idoneidad del Grupo Cooperativo Cajamar.*

• *Revaluación de la idoneidad de los altos cargos y órganos de gobierno del Grupo Cooperativo Cajamar.*

- *Adopción de acuerdos en relación con el nombramiento de Doña María Carmen Vicente Collado como Directora General de la Caja Rural La Junquera de Chilches, S. Coop. de Crédito V.*
- *Programas de Formación para los miembros del Comité de Nombramientos y adopción de acuerdos relativos a dicha formación.*
- *Inicio del Proceso de Autoevaluación del Consejo de Administración.*
- *Evaluación de la posible contratación de Broseta Abogados, SLP, parte vinculada de Doña Rosa María Vidal Monferrer, consejera dominical de BCC.*
- *Adopción de acuerdos relativos a la confección/revisión de la lista de candidatos a la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del Consejero Delegado de BCC, respectivamente.*
- *Modificación del Procedimiento de Evaluación del Consejo de Administración.*
- *Informe relativo al Análisis de la pérdida de la condición de independiente de un Consejero de Banco de Crédito Social Cooperativo, SA y la categoría aplicable durante el resto de su mandato vigente.*
- *Proceso de incorporación de un Consejero Independiente al Consejo de Administración de BCC. Adopción de los acuerdos que, en su caso correspondan para el establecimiento de un perfil de los posibles candidatos, así como del calendario tentativo de dicho proceso.*
- *Nueva Guía del Banco Central Europeo sobre Gobernanza y Cultura de Riesgos y revisión de las Directrices de la EBA sobre Gobierno Interno (EBA/GL/2021/05).*
- *Continuación del proceso en relación con la incorporación de un Consejero Independiente del Consejo de Administración de BCC.*
- *Propuestas de modificación del Reglamento del Comité de Nombramientos y Gobierno Corporativo.*

• Respecto de Evaluaciones de idoneidad y propuestas e informes al Consejo, constan las relacionadas seguidamente, respecto de:

- a) *Evaluación de idoneidad del candidato a Presidente de BCC.*
- b) *Evaluación de la idoneidad del Comité de Riesgos de Cajamar.*
- c) *Evaluación de la idoneidad de la nueva composición prevista para la Comisión Delegada y los Comités especializados del Consejo de Administración de BCC.*
- d) *Evaluación de la idoneidad del nuevo Comité de Riesgos de Caja Rural Católico Agraria, S. Coop. de Crédito V. y de los tres candidatos a integrarlo.*
- e) *Evaluación de la idoneidad del nuevo Comité de Riesgos de Caixa Rural Torrent, Cooperativa de Crédit Valenciana y de los tres candidatos a integrarlo.*
- f) *Evaluación de la idoneidad del nuevo Comité de Riesgos de Caixa Rural Altea, Cooperativa de Crédit Valenciana y de los tres candidatos a integrarlo.*
- g) *Evaluación de la idoneidad de la nueva composición de los Comités Especializados de Riesgos, Nombramientos y Remuneraciones, del Consejo de Administración de Banco de Crédito Social Cooperativo, SA.*
- h) *Doña María Ana Forner Beltrán, como candidata a Consejera Independiente del Consejo de Administración de Banco de Crédito Social Cooperativo, SA.*
- i) *Don Vicente Raga Nacher, como candidato a Director General de Caixa Rural Sant Vicent Ferrer de La Vall d'Uixó, Coop. de Crédit V.*
- j) *Doña María López Fernández como candidata a su reelección como Consejera Dominical de Banco de Crédito Social Cooperativo, SA, propuesta por Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito.*
- k) *Don Antonio Cantón Góngora como candidato a su reelección como consejero independiente de Banco de Crédito Social Cooperativo, SA.*

l) Doña María Dolores Castelló González y de Doña María Lourdes Martínez Monleón como candidatas, respectivamente, a vocal independiente y a vocal independiente y vicesecretaria del Consejo Rector de Caixa Rural de Turís, Cooperativa de Crédito Valenciana.

m) Don Carlos Marqués Fas y Doña Susana Roig Carrasco, como candidatos a vocales independientes, y de Don Francisco Bordils Rovira, como candidato a Presidente del Consejo Rector de Caixa Rural San Vicente Ferrer de la Vall d'Uixó, Cooperativa de Crédito Valenciana.

n) Don Carlos Verdú Chico de Guzmán y de Doña María Teresa Maestre García como candidatos a vocales independientes del Consejo Rector de Caja de Crédito de Petrel, Caja Rural, Coop. de Crédito V.

o) Don Roberto Tarrazón Pitarch y de Doña Vicenta Sorribes Vicent como candidatos a vocales independientes del Consejo Rector de Caja Rural San Jaime de Alquerías del Niño Perdido, S. Coop. de Crédito V.

p) Doña María Paz Cariñena Pradas, como candidata a vocal, y de Doña María de la Paz Gabarda López, como candidata a vocal independiente del Consejo Rector de Caja Rural de Villar, S. Coop. de Crédito V.

q) Doña Alicia Dosdá Arnal y de Don Jordi Mallol Escura como candidatos a vocales independientes del Consejo Rector de Caja Rural San José de Burriana, S. Coop. de Crédito V.

r) Don José Antonio Cervera Belenguer como candidato a Presidente del Consejo Rector de Caja Rural de Villar, Coop. de Crédito V.

s) Doña María Carmen Vicente Collado, como Directora General de Caja Rural La Junquera de Chilches, S. Coop. de Crédito V.

t) Don Luis Francisco Fernández-Revuelta Pérez, como candidato a Presidente del Comité de Nombramientos de Banco de Crédito Social Cooperativo, SA.

u) Don Juan Manuel Beltrán Vivas, como candidato a responsable de la función de Control de Riesgos (CRO) de Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito.

3.5. Desviaciones significativas o irregularidades identificadas.

Se hace constar que no se ha identificado ninguna irregularidad o desviación significativa.

4. Conclusiones.

En relación con lo expuesto, se concluye que el Comité de Nombramientos y Gobierno Corporativo presenta una composición adecuada para el cumplimiento de los fines que le son propios, cumple con sus normas de funcionamiento y asume y cumple eficientemente las competencias atribuidas por la normativa aplicable y por los distintos textos corporativos de la Sociedad.